	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“TRANSPORTE FLUVIAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EP PETROECUADOR EN EL BLOQUE 12 EDEN YUTURI”

2. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 315 faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

EP PETROECUADOR, es una Empresa Pública, que en el marco y lineamientos contenidos en su Política de Relaciones Comunitarias Código: SSA.DR.04, y Programa de Relaciones Comunitarias (Código SSA.12. DR.04), desarrolla actividades en beneficio de las Comunidades que pertenecen a las áreas de influencia directa de la operación (Documento Relacionado Código: SSA.12. DR.01), atendiendo los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental establecidos en sus zonas de intervención.

De igual manera, como parte de la Gestión de Relaciones Comunitarias (Proceso Código SSA.12), ejecuta los proyectos de compensación social, enmarcados en el cumplimiento de lo dispuesto por los Planes de Relaciones Comunitarias, que forman parte de los Planes de Manejo Ambiental de las distintas facilidades operativas o proyectos de la Empresa.


De acuerdo a nuestra realidad, para la ejecución de las actividades contenidas en el Programa de Relaciones Comunitarias e implementación del modelo de Gestión de Relaciones Comunitarias, se ha establecido el requerimiento que permita solventar las necesidades de transporte fluvial del equipo de Relaciones Comunitarias en las comunidades de influencia directa del Bloque 12 - Campo Edén Yuturi, que se extiende entre las provincias de Orellana y Sucumbíos: parroquia el Edén, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y parroquia Pañacocha, Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.

3. JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El personal de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, en el Bloque 12 Edén Yuturi, durante su jornada de trabajo, debe trasladarse, desde el punto de embarque en Puerto Edén a distintos destinos, debiendo contar con un servicio de transporte fluvial que le permita el desarrollo de las actividades operativas y gestión comunitaria en el Bloque 12 - campo Edén Yuturi.

Teniendo en cuenta que las actividades operativas que se desarrollan, son realizadas los trescientos sesenta y cinco días del año y éstas no pueden ser interrumpidas, el

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

transporte fluvial del personal que se requiere es permanente para cubrir las jornadas especiales de trabajo. El transporte fluvial de carga será bajo llamada.

La ubicación del Bloque 12 Campo Edén Yuturi, es considerada una locación remota, con acceso únicamente por vía fluvial, en consideración a la geografía y naturaleza del territorio, a lo largo de la ribera del río Napo y sus afluentes, partiendo del muelle de Puerto Edén hacia los muelles del Bloque 43, 31, Comunidades Moretecocha, Chontaurco, Pañacocha, Santa Elena, Aso San Roque, Comuna Sani Isla, Comuna San Roque, Itaya, Francisco de Orellana.


La apropiada ejecución del Programa de Relaciones Comunitarias (Código SSA.12.DR.04), y Gestión de Relaciones Comunitarias (Proceso Código SSA.12), en el Bloque 12 Campo Edén Yuturi, dependen del suministro efectivo y eficiente del servicio de transporte fluvial para el desarrollo de las actividades operativas en este bloque; además, el servicio cubrirá eventualmente evacuaciones de emergencia de pacientes que pueda realizarse utilizando medios de transporte fluvial no normados y cumpliendo con todos los protocolos y formatos previstos (Código: SSA 12.PR.03.FO.01), en coordinación con el Ministerio de Salud Pública a nivel local; acciones de coordinación interinstitucional y desarrollo de actividades en la ejecución de la política pública en territorio en todos sus niveles, ligadas a la interrelación con autoridades y funcionarios gubernamentales, personal de instituciones públicas y privadas y a la gestión que realiza el equipo de Responsabilidad y Relaciones Comunitarias en sus componentes: Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos, Salud Comunitaria, Educación y Revalorización cultural, Autogestión/proyectos productivos, e Infraestructura / Equipamiento.

A la fecha, la EP PETROECUADOR, no cuenta con el servicio de “TRANSPORTE FLUVIAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EP PETROECUADOR EN EL BLOQUE 12 EDEN YUTURI”, por lo que es necesario cubrir la necesidad e instrumentar la contratación a través de un procedimiento de Feria Inclusiva previsto en la normativa de contratación pública con la finalidad de fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y actores de la economía popular y solidaria en la zona de influencia.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación y montos establecidos por el SERCOP para el año en curso, el procedimiento precontractual que corresponde es **Feria Inclusiva**, según lo establecido en el artículo 6 numeral 13 y artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) que señalan:

Art. 6, numeral 13: ***“Feria Inclusiva:*** *Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”.*

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Art. 59.1 (LOSNCP). - *Feria Inclusiva.* - *La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas (...)*”.

Así mismo lo dispuesto en el Artículo 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice:

Art. 224.- “Procedencia. - *Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria (...)*”.

Para el procedimiento de contratación se sujetará a lo que, para el efecto, dispone el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), contenido en el Capítulo VI, Sección I “Ferias Inclusivas” de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Contratación que se enmarca en lo contenido en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que dispone: *“En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. (...)*”.


4. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de transporte fluvial para pasajeros y carga, para que el personal de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias cumpla sus actividades operativas relacionadas a la gestión comunitaria del Bloque 12 - Campo Edén Yuturi.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

Disponer del servicio de transporte fluvial permanente para pasajeros que permita el cumplimiento de actividades operativas del equipo de Relaciones Comunitarias en la gestión social del Bloque 12 Edén Yuturi, bajo itinerario previamente establecido.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Contar con el servicio de transporte fluvial para carga, que permita el cumplimiento de las actividades operativas del Programa de Relaciones Comunitarias modalidad bajo llamada.

5. ALCANCE

EP PETROECUADOR requiere el servicio de transporte fluvial para el desarrollo de las actividades operativas del equipo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias del BLOQUE 12 - CAMPO EDÉN YUTURI, bajo los siguientes productos:

ÍTEMS	PRODUCTO	UNIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PERMANENTE PARA PASAJEROS, EN BOTE CUBIERTA DE LONA, CAPACIDAD POR LO MENOS DE 7 PASAJEROS MÁS EL TIMONEL.	DÍAS
2	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA BAJO LLAMADA, EN CANOA CON CUBIERTA DE LONA, CON ESLORA DE 12 A 15 M.	DÍAS

De acuerdo a las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, el servicio se requiere en las zonas operativas de PETROECUADOR en la Zona Oriente, Bloque 12 Edén Yuturi, provincias de Orellana y Sucumbíos; siendo que el ámbito de aplicación para la prestación del servicio tiene mayor efecto en las parroquias Edén y Pañacocha en la provincia de Orellana y Sucumbíos, se señala como localidad base para la prestación del servicio las parroquias Edén y Pañacocha, cantón Francisco de Orellana y Shushufindi respectivamente.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO


Todas las embarcaciones deben cumplir las normas establecidas en la legislación ecuatoriana y los organismos de control estatales correspondientes.

La CONTRATISTA deberá contar con todas las embarcaciones necesarias y equipos para prestar el Servicio en forma correcta, segura y oportuna.

En caso de daño de cualquier equipo de la CONTRATISTA, ésta se obligará a repararlo o reemplazarlo en el menor tiempo posible, siendo como máximo veinte y cuatro (24) horas a partir del evento, caso contrario se procederá a la aplicación de las multas correspondientes.

Los reemplazos de las embarcaciones de la CONTRATISTA deberán tener las mismas o mejores características, capacidades y rendimientos de las embarcaciones reemplazadas.

La CONTRATISTA deberá suministrar a la EP PETROECUADOR información técnica completa, certificaciones, especificaciones y soporte de las embarcaciones que se usen en la prestación de los Servicios.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Bajo ninguna circunstancia la EP PETROECUADOR se hará responsable de daños al equipo de la CONTRATISTA.

La EP PETROECUADOR evaluará si las embarcaciones de la CONTRATISTA son suficientes y podrá durante la prestación del Servicio, rechazar aquellos que en su opinión sean inadecuados o constituyan un riesgo para la operación. En estos casos será responsabilidad de la CONTRATISTA reemplazar o incluir el equipo necesario para cumplir con los requerimientos estipulados por la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA será responsable en todo momento de su equipo. El costo del equipo y materiales incluyendo transporte, lubricantes, bodegaje entre otros, será a cuenta de la CONTRATISTA, y la misma deberá asumir todos los riesgos por pérdida y daños.

La CONTRATISTA será responsable bajo su costo y gasto, por todas las inspecciones hechas al equipo de su propiedad, por ejemplo, inspecciones de rutina, inspecciones realizadas después de mantenimientos preventivos o correctivos, inspecciones pre-operativas e inspecciones pos- operativas.

El transporte fluvial deberá ser del muelle de embarque EDEN en la comunidad Edén, entre los muelles de las diferentes comunidades de influencia y otros muelles que la EP PETROECUADOR que considere necesarios para su operación.

Las rutas de operaciones de los botes para transporte de personal y carga se establecerán de acuerdo a las necesidades operativas de la EP PETROECUADOR, para cada caso.

La CONTRATISTA debe encargarse del embarque de pasajeros y carga de los muelles de la EP PETROECUADOR y de los que considere necesarios para la operación.

Los horarios de partida de los botes, desde el muelle de origen hacia el muelle de llegada, será determinado por el representante de la EP PETROECUADOR, según la planificación y coordinación que la logística lo requiera.


Los pasajeros, la valija, encomiendas y carga serán embarcados por parte de la contratista en el bote de acuerdo a las listas y documentos proporcionadas por el representante de la Jefatura Corporativa de RSRC del bloque 12 Edén Yuturi y transportados hasta los muelles indicados, siempre con la debida autorización del administrador del contrato.

Está totalmente prohibido embarcar a ningún pasajero sin la debida aprobación por parte del Administrador del Contrato.

El Transporte de pasajeros desde y hasta el muelle designado por la EP PETROECUADOR, será permanente de acuerdo a las rutas y frecuencias establecidas y de acuerdo a la Notificación del Administrador del Contrato.

El Transporte de carga desde y hasta el muelle designado por la EP PETROECUADOR, será bajo llamado de acuerdo a las necesidades operativas y de acuerdo a la Notificación del Administrador del Contrato.

Todos los equipos ofertados y asignados al presente vínculo contractual por parte de la empresa contratista deben cumplir con lo establecido en las Resoluciones y

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Reglamentos de las entidades de control (ANT, MTOP, ARMADA DIRNEA, ETC) que normen la Vida Útil para Vehículos de Transportación, Maquinaria Pesada, y equipos de Transportes Fluvial. La CONTRATISTA deberá garantizar que los mismos se encuentren 100% operativos.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

EP PETROECUADOR proporcionará los itinerarios de los movimientos de las embarcaciones, así como el listado de personal y carga que será transportado.

EP PETROECUADOR entregará los formatos de registros de pasajeros, el control de movimientos y el consumo de combustible, si fuere necesario.

EP PETROECUADOR debe inspeccionar, aprobar y/o desaprobado antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del contrato de manera particular: (I) los equipos requeridos; (II) el estado de los equipos.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

8.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO


Los servicios que la Contratista entregará a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, serán:

PRODUCTO 1

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PERMANENTE PARA PASAJEROS, EN BOTE CUBIERTA DE LONA, CAPACIDAD POR LO MENOS DE 7 PASAJEROS MÁS EL TIMONEL.

Desde el punto de embarque Puerto Edén hacia diferentes destinos en las siguientes rutas:

ÍTEM	PRODUCTO	EMBARQUE	DESTINO	PROVINCIA
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PERMANENTE PARA PASAJEROS, EN BOTE CUBIERTA DE LONA, CAPACIDAD POR LO MENOS DE 7 PASAJEROS MÁS EL TIMONEL.	PUERTO EDÉN	BLOQUE 43	ORELLANA
			BLOQUE 31	ORELLANA
			MORETECOCHA	SUCUMBÍOS
			CHONTAHURCO	SUCUMBÍOS
			PAÑACOA	SUCUMBÍOS
			SANTA ELENA	SUCUMBÍOS
			ASO SAN ROQUE	SUCUMBÍOS
			COMUNA SANI ISLA	ORELLANA/SUCUMBÍOS
			COMUNA SAN ROQUE	ORELLANA
			ITAYA	SUCUMBÍOS
			FRANCISCO DE ORELLANA	ORELLANA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PRODUCTO 2

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA BAJO LLAMADA, EN CANOA CON CUBIERTA DE LONA, CON ESLORA DE 12 A 15 M.

Desde el puerto de embarque Puerto Edén hasta diferentes destinos, en las siguientes rutas, modalidad bajo llamada.

ÍTEM	PRODUCTO	EMBARQUE	DESTINO	PROVINCIA
2	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA BAJO LLAMADA, EN CANOA CON CUBIERTA DE LONA, CON ESLORA DE 12 A 15 M.	PUERTO EDÉN	MORETECOCHA	SUCUMBÍOS
			CHONTAHURCO	SUCUMBÍOS
			PAÑACOCHA	SUCUMBÍOS
			SANTA ELENA	SUCUMBÍOS
			ASO SAN ROQUE	SUCUMBÍOS
			COMUNA SANI ISLA	ORELLANA
				SUCUMBÍOS
			COMUNA SAN ROQUE	ORELLANA

Sin perjuicio de lo antes citado, las rutas para ejecución podrán variar de acuerdo a la planificación de EP PETROECUADOR según las actividades operativas que serán definidas por la Entidad Contratante bajo un itinerario y solicitadas a la Contratista a través del Administrador.

8.2. FORMA DE ENTREGA

8.2.1 DE LOS EQUIPOS


La CONTRATISTA proveerá de todo el equipo detallado en el anexo 1 para cubrir el servicio.

Si el bote no está operable en los días de cambio normal de personal, debido a daños mecánicos, la CONTRATISTA debe proveer un reemplazo de iguales o mejores características y condiciones de seguridad.

La CONTRATISTA debe garantizar que los botes utilizados cuenten con suficientes chalecos salvavidas tipo III con sus debidas certificaciones. La CONTRATISTA realizará el cambio de chalecos en función al desgaste normal de los mismos.

La CONTRATISTA debe seguir los protocolos oficiales vigentes para el COVID u otros similares, dispuestos por la autoridad competente.

La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo orejeras que cumplan con la norma ANSI S3.19, para todo el personal que haga uso de dicho servicio.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La CONTRATISTA debe proveer a su personal del equipo completo de seguridad según normas y estándares requeridos por la EP PETROECUADOR para lo cual debe coordinar con el Administrador del Contrato.

Los Botes deben prestar los servicios entre muelles en base a las necesidades y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

Especificaciones (Botes)

Los botes de la contratista deberán contar con las siguientes especificaciones:

Bote con cubierta de lona, capacidad por lo menos de 7 pasajeros más el timonel.

Equipado con: radio base de comunicaciones; asientos con tapicería en buen estado; chalecos salvavidas Tipo III (pasajeros y motorista), botiquín de primeros auxilios, faro de búsqueda, luces de navegación, remos, boyas, cuerdas salvavidas, kit para derrames y extintor.

La canoa deber ser con cubierta de lona, con eslora de 12 a 15 m.

8.2.2. PERSONAL MÍNIMO

ÍTEM	PRODUCTO	PERSONAL MÍNIMO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PERMANENTE PARA PASAJEROS, EN BOTE CUBIERTA DE LONA, CAPACIDAD POR LO MENOS DE 7 PASAJEROS MÁS EL TIMONEL.	4 Timoneles
2	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA BAJO LLAMADA, EN CANOA CON CUBIERTA DE LONA, CON ESLORA DE 12 A 15 M.	1 Operador


Para el servicio del producto 1: Cada embarcación, bote con cubierta de lona, deberá tener en turno un timonel asignado, y un timonel descansando, en total dos timoneles por embarcación.

Para el servicio del producto 2: La canoa deberá tener en turno un operador asignado bajo llamado.

Todo el personal deberá presentar el certificado otorgado por DIRNEA de acuerdo a su función.

8.2.3. UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

La Contratista con la finalidad de garantizar una adecuada prestación del servicio, debe proveer de uniformes y equipo de protección personal EPP a su personal de acuerdo a su actividad incluida la identificación personal para cada uno, misma que debe ser utilizada durante toda la prestación del servicio. Los uniformes serán provistos al inicio del Contrato y en caso de deterioro la contratista debe realizar el cambio inmediato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Todo el personal debe contar con uniformes completos, que contenga al menos:

- Botas con puntera de acero (calzado calificado y debe prestar las condiciones necesarias; es decir antideslizante para trabajos con líquidos hidrocarbúricos (Diésel, Gasolina JP1).
- Casco.
- Guantes.
- Gafas.
- Ropa de trabajo apropiada que identifique al personal con la empresa.
- Chaleco Salvavidas Tipo III.
- Protección Auditiva.

Así mismo, en caso de que el Administrador del Contrato, dispusiere el reemplazo de uniformes la contratista debe acatar y cumplir dicha disposición en el plazo máximo de 7 días, para lo cual, debe asumir dichos costos.

8.2.4. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Los equipos utilizados por la CONTRATISTA deberán disponer de un sistema de comunicación, por radio o telefonía celular, con las oficinas base de la CONTRATISTA, que permita su monitoreo y control mientras cumplen el servicio de transporte objeto de este Contrato. Para el caso de radios, la EP PETROECUADOR podrá autorizar a la CONTRATISTA utilizar sus frecuencias en equipos suministrados por la CONTRATISTA y mantendrá un monitoreo de las mismas, para asegurar que se les dé el uso correcto.

8.2.5. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

La contratista proveerá de los servicios de alojamiento y alimentación para su personal.

8.2.6. MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL


La CONTRATISTA, bajo su responsabilidad, proveerá a sus trabajadores, sin ningún costo para ellos ni para EP PETROECUADOR, transporte desde y hacia los bloques, campamentos y/o locaciones donde se requieran sus servicios.

La CONTRATISTA debe disponer del transporte y/o vehículos y de todas las facilidades y medidas necesarias para minimizar los accidentes de tránsito por el efecto de la movilización terrestre de su personal hacia los Campamentos.

8.2.7. COMBUSTIBLE

La contratista será responsable de la provisión del combustible para la ejecución del servicio, si la contratista requiere la provisión de combustible por parte de la EP PETROECUADOR, esta será despachada vía reembolso, más gastos administrativos.

NOTA: "Se aplicará el monto de precio actual de mercado del momento del consumo y el gasto de administración que es el 15%".

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

8.2.8. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

La CONTRATISTA será la única responsable del mantenimiento, repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones de zarpes para todas las embarcaciones con las cuales se está ejecutando el servicio.

La CONTRATISTA deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo estructurado, el mismo que aplicará para el mantenimiento de todas las embarcaciones con las cuales se está ejecutando el servicio, para lo cual, dispondrá de un (1) día por mes no remunerado, para el mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos; el mismo que debe ser autorizado por el Administrador del contrato con 3 días de anticipación, para que no afecte las actividades normales de la operación.

Todas las unidades con las cuales se está ejecutando el servicio, deberán estar cubiertas por un programa formal de mantenimiento preventivo que registre todas las inspecciones, mantenimientos preventivos y correctivos (mecánicos, eléctricos, etc.) realizadas a los diferentes equipos. Esta documentación estará siempre disponible para revisión por parte de la EP PETROECUADOR.


Los equipos no deben presentar ningún tipo de fugas de aceites o grasas o líquidos refrigerantes. Todo el equipo, con el cual se está ejecutando el servicio, será reparado de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas del fabricante. La CONTRATISTA se asegurará de conocer y tener los soportes necesarios de todas las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las reparaciones.

Para mantenimiento correctivo de las unidades de la CONTRATISTA, deberá coordinar con la EP PETROECUADOR, con 72 horas de anticipación, dependiendo de la complejidad y riesgo del mismo, si este se puede realizar dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR o fuera de estas.

8.2.9. RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier evento relacionado con contaminación del medio ambiente que se produjeran por causas imputables al equipo, así como los daños ocasionados a terceros, de conformidad con las leyes, reglamentos vigentes y con lo dispuesto en el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas, Acuerdo Ministerial 100, publicado en el Registro Oficial 174 del 01 de abril de 2020 y las que se emitan a futuro, para protección de los recursos naturales en el área de trabajo, quedando EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad en caso de siniestros producidos por la CONTRATISTA.

En el caso de producirse algún evento de contaminación dentro de la ejecución del presente contrato, la CONTRATISTA correrá con los daños y perjuicios ocasionados, dejando a EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad por este concepto.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

8.2.10. ITINERARIO DE NECESIDADES OPERATIVAS

EP PETROECUADOR coordinará de manera oportuna con la CONTRATISTA la entrega del itinerario para la ejecución del servicio mismo que estará sujeto a variaciones según las necesidades operativas.

8.2.11. REPORTES Y REUNIONES

La contratista deberá presentar los siguientes reportes:

TIPO	FRECUENCIA
Reportes de accidentes e incidentes	Permanente
Soporte de Charlas o Prácticas de Entrenamiento y Capacitación	Trimestral
Reporte de equipos movilizadas – Origen – Destino – Equipo.	Mensual
Reporte de inspección de mantenimiento y reparación de los equipos al administrador del contrato.	Trimestral
Reporte ejecución contractual, con los valores de los servicios prestados y que serán efectivamente facturados, al administrador del contrato.	Mensual
Los que se requieran para el seguimiento en la ejecución del contrato.	


Reuniones

- a) Se programará una reunión mensual de Calidad de Servicio (RCS). El propósito de la reunión será, principalmente, discutir el desempeño general, asuntos del Contrato y áreas por mejorar, incluyendo los siguientes tópicos:
- Actualización de asuntos de seguridad.
 - Asuntos operacionales.
 - Asuntos técnicos.
 - Asuntos de desempeño.
 - Tratar cualquier acción originada en reuniones previas o reportes.

Los participantes de estas reuniones se definirán al inicio del Contrato.

- b) La CONTRATISTA dirigirá, revisará y controlará la prestación de todos los servicios conjuntamente con el Administrador del Contrato.
- c) Se realizarán reuniones para atender asuntos particulares o puntuales según sea necesario.

Se llevará registros de las reuniones formales y se le hará seguimiento y documentará todas las acciones resultantes.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

9. CÓDIGO CPC

Código CPC	Tipo de Proceso	Detalle del Bien y/o Servicio
652190011	FERIA INCLUSIVA	“SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EP PETROECUADOR EN EL BLOQUE 12 EDEN YUTURI”.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Contratista deberá prestar el servicio en las comunidades del área de influencia directa del Bloque 12 Campo Edén Yuturi en las provincias de Sucumbíos y Orellana, donde desarrolla actividades operativas y donde estratégicamente la empresa lo decida, mismas que serán definidas por la Entidad Contratante bajo un itinerario de ejecución.

11. PLAZO DE ENTREGA


El plazo total para la ejecución del servicio de *“TRANSPORTE FLUVIAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EP PETROECUADOR EN EL BLOQUE 12 EDEN YUTURI”*, será de 730 (setecientos treinta) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

12. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

12.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Contratista deberá disponer de personal suficiente para una adecuada prestación del servicio. La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución. La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.

Todo el personal deberá presentar el carnet otorgado por la DIRNEA de acuerdo a su función.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PERSONAL TÉCNICO PRODUCTO 1				
Cantidad	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia
4	Timonel	Educación Básica	Certificado de Terminación de Educación General Básica o Cédula de Ciudadanía que conste la instrucción de estudio.	3 años de experiencia acumulada como timonel en los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento. Presentar el Certificado Otorgado por la DIRNEA, adjuntar certificado laboral que acredite el tiempo de experiencia requerida, con fechas de inicio y fin de actividades.

PERSONAL TÉCNICO PRODUCTO 2				
Cantidad	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia
1	Operador	Educación Básica	Certificado de Terminación de Educación General Básica o Cédula de Ciudadanía que conste la instrucción de estudio.	Mínimo 3 años de experiencia acumulada como Operador en los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento. Presentar el Certificado Otorgado por la DIRNEA. adjuntar certificado laboral que acredite el tiempo de experiencia requerida, con fechas de inicio y fin de actividades.

La CONTRATISTA, previo el inicio del Contrato, presentará el plan organizacional, incluyendo todo el personal clave que será asignado a este Contrato, cubriendo la totalidad de los servicios e identificando funciones y responsabilidades, discriminando el personal administrativo y operativo.


El personal mínimo requerido para la operación de los botes con cubierta de lona es de 2 (dos) timoneles, en el horario 14/14. 14 días de trabajo y 14 de descanso; es decir, un timonel labora por 14 días y un timonel en descanso por 14 días, en rotación permanente, servicio ininterrumpido.

En el caso de la canoa que se requiere en este Bloque, el personal mínimo requerido es de un timonel que estará disponible bajo la modalidad bajo llamada, por un total de 60 días, a lo largo de la vigencia del contrato.

El Personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios con Timoneles idóneos y de experiencia comprobada quienes serán los únicos que operarán los equipos.

La contratista debe tener la capacidad técnica para coordinar las operaciones técnicas y administrativas por medios electrónicos.

La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente, conforme a la normativa vigente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

12.2. EQUIPO MÍNIMO

La Contratista debe tener disponible el equipo suficiente y necesario para el cabal cumplimiento del objeto la contratación, el equipo mínimo requerido por producto se detalla en anexo 1, adicionalmente los chalecos uno por cada asiento, deberá ser reemplazado cuando se amerite por daño, pérdida o destrucción.

ÍTEM	EQUIPO MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD BOTES
PRODUCTO 1	BOTE CUBIERTA DE LONA, CAPACIDAD POR LO MENOS DE 7 PASAJEROS MÁS EL TIMONEL.	Equipado con: radio base de comunicaciones; asientos con tapicería en buen estado; chalecos salvavidas Tipo III (pasajeros y motorista), botiquín de primeros auxilios, faro de búsqueda, luces de navegación, remos, boyas, cuerdas salvavidas, kit para derrames y extintor.	2
PRODUCTO 2	EN CANOA CON CUBIERTA DE LONA, CON ESLORA DE 12 A 15 M.	Canoa con cubierta de lona, con eslora de 12 a 15 m.	1


La Contratista debe tener disponible el equipo suficiente y necesario para el cabal cumplimiento del objeto la contratación.

La CONTRATISTA debe garantizar que los equipos se encuentren 100% operativos. En caso de mantenimiento o reposición, la contratista tendrá la responsabilidad de proveer el equipo de remplazo con las mismas características o superiores, descritas en los párrafos anteriores, máximo en un plazo de 24 horas, caso contrario, se aplicará las medidas correctivas estipuladas en los diferentes vínculos contractuales y/o multas que sean aplicables.

13. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo siguiente:

- El pago se realizará por cada mes de trabajo ejecutado, con la presentación de los documentos habilitantes a conformidad por el Administrador del Contrato.
- Por cada mes de trabajo se presentará una factura elaborada por la CONTRATISTA y verificada por EP PETROECUADOR por los servicios efectivamente realizados.
- El Administrador del Contrato, aprobará u objetará las facturas presentadas, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de presentación; en caso de objeción de la factura, la CONTRATISTA deberá solucionar las causas dentro un plazo de cinco (5) días calendario de dicha objeción.
- La CONTRATANTE descontará del valor de las facturas los valores por multas generadas por deficiencias en el servicio o incumplimiento de las cláusulas contractuales. Esto no obsta para que EP PETROECUADOR, en uso de la facultad

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

que le concede, retenga de las facturas posteriores, los valores que se hubieren aprobado y que hayan sido pagados indebidamente.

- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días plazo de la aceptación de la factura por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR y la presentación de la documentación habilitante en el que se evidencie la recepción a satisfacción del servicio por parte de la EP PETROECUADOR, en concordancia con las estipulaciones contractuales.
- La CONTRATISTA dentro de los diez (10) primeros días calendarios siguientes al mes en que se prestó el servicio, entregará la factura al Administrador del Contrato y deberán estar respaldadas con la documentación habilitante.
- Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.
- Será causa de responsabilidad de los servidores públicos correspondientes, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.


Pagos indebidos.- en caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador y/o Junta de Regulación Monetaria y Financiera desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando al CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR conformada por el administrador del contrato, un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

El acta contendrá los antecedentes, objeto de contratación, condiciones generales de ejecución, liquidación económica, liquidación de plazos, garantías, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otro aspecto que se estime necesario. Es importante recalcar que no se contempla reajuste de precios, por lo que durante la vigencia del contrato los precios determinados en la suscripción del contrato no podrán ser modificados.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

El presente proceso de contratación no contempla reajuste de precios. En caso de ser adjudicado la Contratista renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

15. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La EP PETROECUADOR, adjudicará de manera parcial por productos de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PRODUCTO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PERMANENTE PARA PASAJEROS, EN BOTE CUBIERTA DE LONA, CAPACIDAD POR LO MENOS DE 7 PASAJEROS MÁS EL TIMONEL.
2	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA BAJO LLAMADA, EN CANOA CON CUBIERTA DE LONA, CON ESLORA DE 12 A 15 M.

16. MULTAS


16.1. En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos; EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del uno por mil (1x1000), por cada día de retardo en las prestación del servicio o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de EP PETROECUADOR; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin incluir el IVA.

16.2. Los valores de las multas serán descontados de las planillas pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante deposito cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

16.3. EP PETROECUADOR queda autorizada por LA CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

16.4. En caso de que el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme lo estipulado en el artículo 94, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.5. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR en el término para peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CONTRATISTA como causa, para la no provisión del servicio al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

16.6. El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

16.7. Al incurrir la CONTRATISTA en las causales para la determinación de una multa, EP PETROECUADOR impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


El Administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la CONTRATISTA en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.

El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el Administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al CONTRATISTA dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

16.8. Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

16.9. El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se resolviera y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entiende aceptado.

16.10. En caso de que la CONTRATISTA desee impugnar las multas impuestas en sede arbitral deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

16.11. Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto, se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.

16.12. En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltos íntegramente al contratista.

17. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. - Para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros, relacionadas con este contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, la CONTRATISTA rinde a favor de la EP PETROECUADOR, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR.


Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Ejecución de la garantía: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Devolución de la garantía: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 263 de su Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.


18. PÓLIZA DE SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término del Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.


1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento. Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00).
2. Si la ejecución de este Contrato requiere a la CONTRATISTA que utilice embarcaciones, propias o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones que mantengan:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- 2.1 Seguro de Casco y Maquinaria (incluso Obligación de Colisión) en un monto no menor del valor de la reposición de la embarcación, y
 - 2.2 Seguro de Protección e Indemnización con un límite de no menos de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'000.000) que incluya cobertura al medio ambiente.
3. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona.
 4. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.
 5. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.
 6. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:
 - 6.1 ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a la EP PETROECUADOR;
 - 6.2 ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a la EP PETROECUADOR; y
 - 6.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra la EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.
 7. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.
 8. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a la EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a la EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
 9. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.

10. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.


NOTAS:

- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensaciones por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas.
- d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

19. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR


1. Designar un Administrador del Contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un plazo cinco (5) días, contados a partir de la petición escrita formulada por la Contratista al Administrador del Contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02


3. Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.
4. Verificar a través del Administrador del Contrato que el servicio objeto del contrato, se realicen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR y a entera satisfacción.
5. Suscribir el Acta de Recepción Definitiva, siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
6. Sujetarse a todas las disposiciones contenidas en la LOSNCP, Reglamento de Aplicación y Resoluciones Vigentes.
7. De ser necesario, previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 30 días, conforme lo establecido por la ley y su reglamento.
8. Realizar los pagos conforme lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO.
9. De ser necesario, previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 30 días, conforme lo establecido por la ley y su reglamento.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en los pagos a sus subcontratistas.
2. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
3. La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los servicios, con el fin de cubrir las necesidades operativas requeridas dentro de cualquier locación que requiera EP PETROECUADOR.
4. La CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo solicitado en la lista de chequeo de requisitos obligatorios, inspección, certificaciones, permisos de operaciones, identificaciones y liberación al arranque del servicio por lo que pondrá a disposición en el sitio de trabajo establecido los equipos requeridos para la inspección por parte del departamento de Salud Seguridad y Ambiente de EP PETROECUADOR, con al menos 48 horas de anticipación previo al inicio del contrato.
5. La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos entregados por EP PETROECUADOR que sean aplicables y vigentes.
6. Cumplir con toda la legislación en materia laboral, transporte, seguridad social, ambiental, societaria, tributaria, y demás normas nacionales aplicables a la CONTRATISTA y a la ejecución del contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

7. La CONTRATISTA debe reportar mensualmente al Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales.
8. La provisión de alimentación, hidratación y hospedaje al personal será responsabilidad de la CONTRATISTA, quien debe abastecer de lo necesario para su personal.
9. La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo los equipos de comunicación en cada uno de sus botes.
10. La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo, orejeras que cumplan con la norma ANSI S3.19, y validadas por el departamento de SSA de EP PETROECUADOR para todo el personal que haga uso de dicho servicio.
11. La CONTRATISTA, por su cuenta y a su costo, debe realizar mantenimiento preventivo del equipo, el cual debe efectuarse en los días en que EP PETROECUADOR no esté utilizando los servicios; los materiales y repuestos para el mantenimiento del equipo serán por cuenta y costo de la CONTRATISTA.
12. La CONTRATISTA debe poner a disposición de EP PETROECUADOR un bote de reemplazo de las mismas características o superiores, para cubrir la ausencia de cualquier bote por mantenimiento o daño que se presente, previa notificación en un plazo no mayor a 24 horas.
13. La CONTRATISTA debe desarrollar, mantener y ejecutar un programa de inspección y mantenimiento para todos los equipos, maquinaria e instalaciones requeridos durante la ejecución de este contrato, los mismos que pueden ser auditados por EP PETROECUADOR en cualquier momento.
14. La CONTRATISTA debe presentar el certificado del mantenimiento realizado, mismo que deberá entregar al representante de la EP PETROECUADOR.
15. La Contratista que resulte adjudicado, dentro de los 10 días previo a la suscripción del contrato, deberá coordinar con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR, una reunión de inducción que permitirá a la CONTRATISTA contar con información adecuada sobre la gestión de relaciones comunitarias que faciliten la ejecución de procesos de la Empresa en armonía con las comunidades de sus áreas de influencia, de los cual se dejará constancia en un acta.
16. La CONTRATISTA subcontratará con las comunidades que serán comunicadas oficial y oportunamente durante la vigencia del contrato, botes para el transporte fluvial, en el río Napo, según las disposiciones dadas por el Administrador del contrato o su delegado.
17. La CONTRATISTA acepta que EP PETROECUADOR, a través del Administrador del contrato podrá prescindir de uno o todos los servicios, así como dar por terminada anticipadamente la vigencia de este contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a su favor.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

18. La Contratista proveerá alimentación, hospedaje, servicio de lavandería y servicio de transporte para su personal dentro de los Bloques de la EP PETROECUADOR.
19. La Contratista, a su costo, proporcionará al personal que se encuentre en campamento ejecutando el servicio, vivienda y las tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda) e hidratación, además brindará el servicio de transporte desde el campamento hasta el lugar de residencia del personal y viceversa.
20. La contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
21. La CONTRATISTA deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. (DEPENDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DONDE SE EFECTÚE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN). Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al Ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la CONTRATISTA en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios y/o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
22. En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
23. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

20. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y por puntaje, sólo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión por puntaje.


METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE

1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en este pliego.

2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO


Se considerará el equipo mínimo requerido Anexo 1 Equipo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ANEXO 1: EQUIPOS (ESPECIFICACIONES TECNICAS)

"TRANSPORTE FLUVIAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EP PETROECUADOR EN EL BLOQUE 12 EDÉN YUTURI"									CUMPLE / NO CUMPLE
PRODUCTO	DETALLES DE EQUIPOS	UNIDADES REQUERIDAS	Matrícula de las embarcaciones otorgado por la DIRNEA	Permiso de tráfico nacional otorgado por la DIRNEA	Certificado de seguridad y prevención de la contaminación otorgado por la SPTMF (Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial) vigente a la presentación de la oferta	Patente de Navegación otorgado por la SPTMF (Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial) vigente a la presentación de la oferta. (No aplica en canoas)	Licencia, registro o certificado ambiental (Puede presentar cualquiera de estos 3 documentos)	Equipado con: radio base de comunicaciones; asientos con tapicería en buen estado; chalecos salvavidas Tipo III (pasajeros y motorista), botiquín de primeros auxilios, faro de búsqueda, luces de navegación, remos, boyas, cuerdas salvavidas, kit para derrames y extintor	
1	Bote cubierta de lona, capacidad por lo menos de 7 pasajeros más el timonel.	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
2	Canoa con cubierta de lona, con eslora de 12 a 15 m.	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO Solo aplica: chalecos salvavidas Tipo III (pasajeros y motorista), botiquín de primeros auxilios, remos, boyas, cuerdas salvavidas, kit para derrames y extintor	
TOTAL EQUIPOS REQUERIDOS		3							

- a) Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la prestación del servicio.
- b) En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- c) El oferente debe presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de compra - venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.
- d) Matrícula de las embarcaciones otorgado por la DIRNEA.
- e) Permiso de tráfico nacional otorgado por la DIRNEA.
- f) Certificado de seguridad y prevención de la contaminación otorgado por la SPTMF (Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial) vigente a la presentación de la oferta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- g) Permiso de operaciones emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y si tiene puerto de embarque y desembarque, el permiso de Playas y Bahías, emitidos por el MTO.
- h) Licencia y/o registro y/o certificado ambiental según el tipo de Servicio. Se detalla el tipo de requisito por cada equipo en el ANEXO 1 EQUIPOS.

EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente, de acuerdo a la normativa vigente.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe presentar el listado completo del personal de acuerdo a lo descrito en el numeral 13.1, de estos Términos de referencia y conforme al Anexo 2.


ANEXO 2: PERSONAL TÉCNICO						
*TRANSPORTE FLUVIAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EP PETROECUADOR EN EL BLOQUE 12 EDÉN YUTURI						
SERVICIO PERMANENTE						
ITEM	PRODUCTO DESCRIPCIÓN	PERSONAL TÉCNICO FUNCION	CANTIDAD PERSONAL UNIDADES	MODALIDAD	REQUISITO	cumple/ No cumple
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PERMANENTE PARA PASAJEROS, EN BOTE CUBIERTA DE LONA, CAPACIDAD POR LO MENOS DE 7 PASAJEROS MÁS EL TIMONEL.	TIMONEL	4	2 POR TURNO	Certificado y/o licencia de todo el personal de las embarcaciones otorgado por la DIRNEA (Certificado de marinero de primera de puente fluvial)	
2	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA BAJO LLAMADA, EN CANOA CON CUBIERTA DE LONA, CON ESLORA DE 12 A 15 M.	OPERADOR	1	1 BAJO LLAMADA 60 días	Certificado y/o licencia de todo el personal de las embarcaciones otorgado por la DIRNEA (Certificado de marinero de primera de puente fluvial)	
TOTAL PERSONAL REQUERIDO			5	2 POR TURNO + 1 BAJO LLAMADA		

Experiencia del personal técnico

Cada embarcación, bote con cubierta de lona, deberá tener en turno un timonel asignado, y un timonel descansando, en total dos timoneles por embarcación. Todo el personal deberá presentar el certificado otorgado por DIRNEA de acuerdo a su función y detallado en el Anexo 2.

Los documentos a presentar para cada uno de los timoneles son:

- Hoja de vida actualizada.
- Certificado de vacunas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Copia de documentos personales actualizados y que le acrediten para realizar la actividad.
- Certificado otorgado por la DIRNEA que acredite mínimo 3 años de experiencia como Timonel o Marinero de primera de puente fluvial.

Verificación de documentación para cumplimiento de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.


FUNCIÓN	CANTIDAD
Timonel o Marinero de primera de puente fluvial	4

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de Terminación de Educación General Básica o Cédula de Ciudadanía que conste la instrucción de estudio.			
Certificado Otorgado por la DIRNEA.			
Certificado laboral que acredite 3 años de experiencia en los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento, con fechas de inicio y fin de actividades.			

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR:

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito mínimo lo siguiente:

- a) Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso).
- b) Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, metodología de trabajo y capacidad productiva, requerida por cada bloque al que aplique la oferta técnica - económica estipuladas en los Términos de Referencia.
- c) Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS).
- d) Listado actualizado de sus socios y directiva (listado con inclusiones y exclusiones de socios registrado y emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- e) Permiso de Operaciones para Operadoras de Transporte Fluvial a favor de la Cooperativa o Compañía emitido por la Marina, con sus incrementos o disminuciones.
- f) Sistema de comunicación en oficinas base (internet, celular o telefonía fija), presentar contratos vigentes o compromisos de arrendamiento, alquiler o compra – venta, de ser el caso.
- g) Para todos los casos, se deberá presentar copias LEGIBLES de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.
- h) Declaración Anticorrupción (según formato constante en los formularios de este pliego), en documento simple con firma de responsabilidad **. *(Únicamente el oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar esta Declaración, juramentada en Instrumento Público).*


PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO			
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO			
OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR			

21. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE ACORDE CRITERIOS DE INCLUSIÓN

1. ASOCIATIVIDAD (60 PUNTOS)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02


Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

El proveedor debe presentar copia del RUP actualizado y documentos que justifique su Personería Jurídica

NOTA: Para efectos de verificar la participación local de los proveedores interesados, se aplicará lo establecido en el artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP que determina: “*Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación*”; así como lo establecido en el artículo 39 del RGLOSNCP.

2. CRITERIOS DE IGUALDAD (35 PUNTOS)

CRITERIO DE IGUALDAD	PUNTAJE
INTERGENERACIONAL:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía;- adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Nota: Los Oferentes deberán presentar para acreditar y verificar estas condiciones el listado actualizado de socios, incluido el número de cédula, fecha de nacimiento y fecha de ingreso, junto con copia de la cédula de ciudadanía y la planilla del IESS.	
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad, previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al	10

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	
Nota: Los Oferentes deberán presentar para acreditar y verificar esta condición el listado actualizado de socios, incluido el número de cédula, fecha de nacimiento y fecha de ingreso, junto con copia de la cédula de ciudadanía y la planilla del IESS, incluido el carnet de discapacidad emitido por la autoridad competente.	
IGUALDAD DE GÉNERO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15


3. CRITERIO DE CALIDAD (5 PUNTOS):

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
CERTIFICADO DE CALIDAD:	
Se otorgará el puntaje a los oferentes que presenten CERTIFICADO DE LA GESTIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EMITIDO POR EL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN) o Semejantes.	5
El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.	

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, con números de cédula de ciudadanía.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y trabajadores en relación de dependencia.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS; historia laboral).

Las adjudicaciones deberán realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

ORDEN DE PRELACIÓN (*preferencia por localidad*)


Las adjudicaciones se realizarán utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo al cantón del Bloque en el cual se realizará la prestación del Servicio: El Bloque 12 Edén–Yuturi se encuentra en las jurisdicciones cantonales de Francisco de Orellana, provincia de Orellana y Shushufindi, provincia de Sucumbíos y se aplicará el siguiente orden de prelación, en caso de que no se encuentren oferentes que cumplan los requisitos mínimos:

Orden de Praelación	Grupos
1	Oferentes de las parroquias El Edén (Francisco de Orellana) y Pañacocha (Shushufindi).
2	Oferentes del Cantón Francisco de Orellana.
3	Oferentes del Cantón Shushufindi.

Reglas de desempate:

De presentarse un empate técnico entre dos o más oferentes, se considerará las siguientes condiciones con el siguiente orden de prelación:

Orden de Praelación	Criterio de desempate
1	Conforme las reglas de participación establecidas en el art. 230 del RGLOSNC.P.
2	Antigüedad de inicio de actividades del RUC.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
Nombre: Fernando Pástor	Nombre: Marco Lara	Nombre: Francisco Oña
Cargo: <i>Especialista de Relaciones Comunitarias</i> Bloque 12 Edén Yuturi	Cargo: <i>Supervisor de Relaciones Comunitarias</i> Bloque 12 Edén Yuturi	Cargo: <i>Jefe de RCRS Zona Este</i>